|  |
| --- |
| **FORMULARIO DE PEDIDO DE EVALUACIÓN**  |
|  |
| **Orden en respuesta a la oferta Nº:**  |  |

**INFORMACIÓN GENERAL**

**Datos del Solicitante**

|  |
| --- |
| **Tipo de solicitante:**  |
| **[ ]** Fabricante/Propietario/Usuario | **[ ]** Representante autorizado establecido en España |
|  |  |
| **Fabricante/Propietario/Usuario:** (a rellenar incluso si no es el solicitante) |
| Nombre de la empresa: |  |
| Dirección Postal: |  |
|  |  |
| **Representante Autorizado**: (si es el solicitante) |
| Nombre de la empresa: |  |
| Dirección Postal: |  |

**Información del Subsistema y/o Componente de Interoperabilidad a Evaluar**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Evaluación de:**  | [ ]  Subsistema | [ ]  Componente de Interoperabilidad |  [ ]  Modificación  |
|  |  |
| **Descripción del Subsistema / Componente de Interoperabilidad / Modificación:** |
|  |
| **Otros datos relevantes:** |
|  |

**Solicitud de Módulos de Evaluación**

|  |
| --- |
| **Módulo o combinación de Módulos para la certificación CE de conformidad de los componentes de interoperabilidad:**  |
| [ ]  Módulo CB: Examen CE de tipo. |
| [ ]  Módulo CD: Conformidad con el tipo basada en el sistema de gestión de la calidad del proceso de producción. |
| [ ]  Módulo CF: Conformidad con el tipo basada en la verificación del producto. |
| [ ]  Módulo CH: Conformidad basada en un sistema de gestión total de la calidad. |
| [ ]  Módulo CH1: Conformidad basada en un sistema de gestión de calidad total más examen de diseño. |
| [ ]  Módulo CV: Validación de tipo mediante la experimentación en servicio (idoneidad para el uso).  |
| **Módulo o combinación de Módulos para la verificación CE de los subsistemas:**  |
| [ ]  Módulo SB: Examen CE de tipo. |
| [ ]  Módulo SD: Verificación CE basada en el sistema de gestión de la calidad del proceso de producción. |
| [ ]  Módulo SF: Verificación CE basada en la verificación de los productos. |
| [ ]  Módulo SG: Verificación CE basada en la verificación por unidad. |
| [ ]  Módulo SH1 Verificación CE basada en un sistema de gestión de la calidad total más examen del diseño. |

**Solicitud de identificación de la serie de especificaciones ETCS y GSM-R aplicables al proceso de Evaluación de Conformidad / Verificación CE**

|  |
| --- |
| [ ]  ETCS del referencial 2 y GSM-R del referencial 1. |
| [ ]  ETCS del referencial 3 Versión de Mantenimiento y GSM-R del referencial 1.[ ]  ETCS del referencial 3 Versión de Mantenimiento 2 y GSM-R del referencial 1. |

**Solicitud de Validación de pruebas adicionales (sólo aplicable a solicitudes de evaluación de conformidad del subsistema de Control-Mando y Señalización del componente de interoperabilidad ETCS embarcado de acuerdo al Reglamento 2016/919)**

|  |
| --- |
| [ ]  El solicitante realizará pruebas adicionales sobre el componente de interoperabilidad a bordo del ETCS, requiriendo la validación de las mismas. |
| [ ]  El solicitante no realizará pruebas adicionales sobre el componente de interoperabilidad a bordo del ETCS, no requiriendo la validación de las mismas. |

**Solicitud de Validación de pruebas de compatibilidad (sólo aplicable a solicitudes de verificación CE del subsistema de Control-Mando y Señalización de acuerdo al Reglamento 2016/919)**

|  |
| --- |
| [ ]  El solicitante solicita la evaluación de las pruebas de compatibilidad del subsistema. |
| [ ]  El solicitante no solicita la evaluación de las pruebas de compatibilidad del subsistema. |

**OBLIGACIONES PARTICULARES**

* BVIT, como Organismo de Certificación, con objeto no discriminatorio, prestará sus servicios de evaluación y verificación de acuerdo a la Orden FOM/233/2006 y su posterior actualización Orden FOM/167/2015, a todos los solicitantes cuyas operaciones estén dentro del alcance de sus actividades, independientemente del tamaño, número de certificaciones o membresía de cualquier asociación o grupo. La Dirección Técnica de BVIT podrá declinar las solicitudes en base a razones fundamentadas y validadas.
* El solicitante se compromete a cumplir con los requisitos de la certificación y a implementar los cambios que le sean comunicados por el Organismo de Certificación durante el proceso de certificación.
* En caso de que el proceso de certificación afecte a la producción en curso, el solicitante debe garantizar que el producto certificado sigue cumpliendo los requisitos del producto.
* El solicitante se compromete a informar a BVIT de cualquier modificación realizada sobre el subsistema y/o componentes de interoperabilidad a evaluar y podrá solicitar a BVIT la realización una nueva aprobación en caso de que la conformidad del producto con los requisitos de la técnica de referencia o con las condiciones generales de uso sean modificados.
* BVIT examinará la documentación técnica aportada. Comprobará que las muestras requeridas para el ensayo se hayan fabricado de conformidad con la documentación técnica, y hará realizar los ensayos tipo y/o serie de conformidad con las disposiciones de la ETI aplicable (Especificación Técnica de Interoperabilidad).
* Cuando la ETI prevea un análisis del diseño, BVIT examinará los métodos, instrumentos y resultados del diseño, a fin de evaluar su capacidad de satisfacer los requisitos de conformidad del componente de interoperabilidad y/o subsistema al término del proceso de diseño.
* Cuando la ETI prevea un análisis del proceso de fabricación, BVIT examinará el proceso de fabricación previsto para la realización del componente de interoperabilidad y/o subsistema a fin de evaluar su contribución a la conformidad del producto o examinará el análisis efectuado por el fabricante al término del proceso de diseño.
* BVIT identificará los elementos que hayan sido diseñados de conformidad con las disposiciones aplicables de la ETI y/o las Instrucciones Ferroviarias (IF), así como aquellos cuyo diseño no se base en las disposiciones pertinentes de dichas Especificaciones (otras normas).
* BVIT efectuará o solicitará efectuar los controles y ensayos necesarios de conformidad, a fin de verificar si el fabricante ha aplicado realmente las normas que haya indicado (aquellas no recogidas en la ETI), en caso de que haya optado por esta solución.
* BVIT efectuará, o solicitará efectuar, los controles y ensayos necesarios de conformidad, a fin de comprobar si las soluciones adoptadas por el fabricante satisfacen las exigencias de la ETI.
* BVIT acordará con el solicitante el lugar y fecha en que se realizarán los controles y ensayos necesarios.
* Si el subsistema y/o componente de interoperabilidad cumple las disposiciones de la ETI, BVIT expedirá al solicitante un Certificado CE de verificación respecto a las ETI (o bien un certificado de verificación en caso de cumplimiento respecto de las normas nacionales) para los subsistemas y/o certificado CE para los componentes de interoperabilidad. El certificado incluirá el nombre y dirección del fabricante, las conclusiones del control, las condiciones de validez del certificado y los datos necesarios para identificar el subsistema y/o componente aprobado.
* El solicitante se compromete a cumplir las disposiciones aplicables del programa de certificación.
* El solicitante se compromete a tomar las medidas para que se pueda desarrollar adecuadamente la auditoría, seguimiento, reevaluación o resolución de reclamaciones.
* El personal de BVIT llevará a cabo la evaluación de acuerdo con las Condiciones Generales del Servicio en vigor dentro de BVIT.
* Una vez resuelta la decisión de otorgar o no el certificado CE de verificación respecto a las ETI para los subsistemas y/o o el certificado CE para los componentes de interoperabilidad, el solicitante tendrá derecho a apelar y reclamar sobre cualquiera de las resoluciones adoptadas. El procedimiento BVIT nº 400024 establece el proceso de reclamación y garantiza su imparcialidad. BVIT informará por escrito al solicitante de la resolución del proceso de apelación.
* Una vez obtenido el certificado, el solicitante se compromete a:
* Declarar que está certificado únicamente para el servicio al cual se ha concedido la certificación.
* Mantener implantado el sistema de la calidad aprobado.
* Permitir a los equipos auditores de BVIT el acceso a las fábricas, almacenes e instalaciones de la empresa y el análisis de los documentos del sistema, documentación técnica, expedientes de calidad, informes de inspección y datos sobre ensayos, calibraciones e informes de cualificación del personal afectado en el ejercicio de sus actividades de auditoria, prestando la necesaria colaboración.
* Cumplir con las obligaciones económicas, derivadas del proceso de certificación.
* Informar a la entidad, de aquellas modificaciones en sus actividades, organización y sistemas de la calidad, que pudieran afectar alcance de la certificación concedida.
* Registrar, investigar y gestionar las quejas recibidas por parte de los clientes, relativas a los productos o servicios objeto de la certificación. La evidencia de su gestión, así como las acciones correctivas adoptadas deberán registrarse. Este registro deberá mantenerse actualizado y disponible para su análisis por parte de BVIT.
* Aceptar poder recibir visitas de inspección de improvisto, efectuar o hacer efectuar ensayos al objeto de comprobar el buen funcionamiento del sistema de la calidad.
* No utilizar la certificación de manera que pueda perjudicar el prestigio del Organismo Certificador y no emitir declaraciones no autorizadas sobre dicha certificación.
* Dejar de usar, una vez suspendida o retirada su certificación, toda publicidad que contenga cualquier referencia a ella.
* Usar la certificación únicamente para mostrar que sus productos o subsistemas están certificados en conformidad a las normas especificadas.
* Limitar las declaraciones emitidas sobre la certificación, únicamente, al alcance de los productos certificados.
* Asegurar que ningún informe o documento es utilizado de manera engañosa, o reproducido de forma parcial.
* Cumplir con los requisitos de la entidad de certificación al hacer referencia en medios de comunicación o publicidad.
* Informar al Organismo de Certificación acerca de los cambios que puedan afectar a los requisitos de la certificación (ya sea a nivel legal, organizativo y/o de gestión, modificaciones relativas al producto o al método de producción del mismo, dirección de contacto y lugar de producción, modificaciones significativas en el sistema de gestión de la calidad, etc.).
* Cumplir los requisitos relativos al uso de las marcas de conformidad y a la información relacionada con el producto, según el esquema de certificación.

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

La documentación técnica deberá permitir evaluar la conformidad del subsistema y/o componente de interoperabilidad con los requisitos aplicables de la ETI. La documentación técnica anexa a la presente solicitud deberá contener, como mínimo:

Una descripción general del vehículo tipo y/o componente característico.

* Una descripción general del subsistema y/o componente de interoperabilidad.
* Información sobre el diseño conceptual y la fabricación, como planos y esquemas de componentes, subconjuntos, conjuntos, circuitos, etc.
* Las descripciones y explicaciones necesarias para comprender la información sobre el diseño y la fabricación, el mantenimiento y el funcionamiento del subsistema y/o componente de interoperabilidad.
* Las condiciones de utilización y mantenimiento del subsistema (restricciones de tiempo o de distancia, límites de desgaste, etc.) y/o componente.
* Un listado de las normas aplicables.
* Las especificaciones técnicas con las cláusulas pertinentes, aplicadas total o parcialmente.
* Una descripción de las soluciones adoptadas para satisfacer las exigencias de la ETI, cuando no se hayan aplicado íntegramente las especificaciones.
* Los resultados de los cálculos de diseño, Informes de ensayos y otro tipo de controles efectuados.
* En caso de que existan, las certificaciones previas de las que disponía el subsistema y/o componente de interoperabilidad.

Si fuese aplicable, en función del módulo a evaluar:

* Documentación relativa al sistema de calidad que describa los objetivos de calidad, organigrama y responsabilidades, controles y pruebas previstos, medios que permiten verificar la eficacia del sistema de calidad, así como datos relativos a la gestión de registros y su archivo.
* Compromiso de cumplimiento de las obligaciones impuestas por la existencia de un sistema de calidad, compromiso para mantenerlo de forma eficaz y de permitir al Organismo de Certificación el libre acceso a las instalaciones, expedientes y registros sin necesidad de previo aviso.

**ACEPTACIÓN**

La presente Aceptación es una solicitud de evaluación para el subsistema/componente de interoperabilidad/modificación mencionado anteriormente, de acuerdo con los requisitos de la Orden FOM 233/2006 y Orden FOM 167/2015, así como de la ETI aplicable (y en su caso, IF aplicables).

Por la presente, certifico que ninguna otra solicitud de evaluación del subsistema/componente de interoperabilidad/modificación descrito anteriormente, se ha presentado a ningún otro Organismo de Certificación. A fin de respetar todas las obligaciones de la Orden FOM 233/2006 de 31 de Enero y Orden FOM 167/2015 de 6 de Febrero que permanecen bajo nuestra responsabilidad, nos comprometemos a dar una indemnización a BVIT para paliar las consecuencias negativas en caso contrario. Mediante el presente documento, manifestamos estar de acuerdo con las condiciones generales de los servicios de BVIT y la oferta que se ha propuesto.